



ORDENANZA N° 23/2016

VISTO:

La necesidad de restaurar, acondicionar y cercar la plaza Antenor Sajama, ubicada entre calles Rene Castañeda y Mariano Moreno de esta localidad.

El significado que lleva el nombre del combatiente “Antenor” para con esta comunidad y en especial para la familia de quien en vida fuera soldado y caído en el conflicto de las Malvinas, como así también el pedido de los vecinos mediante nota de fecha 07 de Abril del corriente año,

Lo prescripto por la Ley Orgánica de Municipios de la provincia de Jujuy N° 4466.

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender y cumplir con los anhelos, inquietudes e ilusiones de los vecinos de toda la comunidad no solo por parte de la Municipalidad sino de todas las Instituciones.

Que es deber del Municipio realizar los trabajos de mantenimiento, forestación, iluminación y construcción de canteros que embellezcan los espacios verdes y en especial las plazas.

Que atento lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios, en su Artículo 117°, incisos “c”, “e” y “g”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la ORDENANZA N° 23/2016:

ARTICULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Francisco de Tilcara, a través del área que corresponda, proceda a la construcción de los ornamentos y arreglos que se acompañan como anexo I.



ARTICULO 2º: Que la erogación que demande el trabajo de construcción de los canteros sea afrontada con recursos internos de la Municipalidad que ingresan como actuación administrativa según lo contemplado en Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco de Tilcara, Provincia de Jujuy, a los 28 días del mes se septiembre del año 2016.-